

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070001806

Fecha: 06/07/2018

Tipo: DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010211926** del 31 de mayo de 2018, la señora **ELVIA ESTER PINO CALLEJAS**, con cédula **32.551.169**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pio X, Sede, Centro Educativo Rural Sucre, del Municipio de Ebéjico, a **partir del 03 de julio 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora, ELVIA ESTER PINO CALLEJAS, con cédula 32.551.169, al cargo de Docente de Aula — Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Pio X, Sede, Centro Educativo Rural Sucre, del Municipio de Ebéjico, a partir del 03 de julio 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Fran Darion Anograve Tind Con-Revisó Juan Dairon Arroyave Narañjo Revisó: Iván de J. Guzmán López Profesional Especializado Director Talento Humano

P: Verónica Gallego 14/06/2018

Verônica Galleso